

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA  
DESPACHO TERCERO**

Para ver el expediente virtual Haga Clic aquí: [T-2020-578](#)

Barranquilla D.E.I.P., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

La señora Zamara Isabel Comas Valle, presenta acción de tutela contra Juzgado 4° de Familia de Barranquilla, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso y al Acceso a la Administración de Justicia.

En un caso similar véase nota<sup>1</sup>, donde se indicaba que al Juzgado accionado no estaba dando cumplimiento a la orden dada por la Sala Civil Familia de esta Corporación, al momento de resolver por segunda vez un recurso de apelación en obediencia de una sentencia de tutela proferida por la Sala de Casación Civil, ese funcionario consideró que lo procedente no era el trámite de una segunda acción de tutela sino el decurso de un incidente de desacato y ordenó la remisión del expediente al Magistrado ponente de esa tutela anterior, sin embargo, en auto del 4 de diciembre de 2020, la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil Agraria – Magistrado Ponente Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo consideró que lo pertinente era el trámite de la segunda tutela, criterio que igualmente se acogerá en este caso.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

**RESUELVE**

**1º)** Admitir la acción de tutela promovida por Zamara Isabel Comas Valle, contra Juzgado 4° de Familia de Barranquilla, para que presente las defensas que considere tener a su favor.

**2º)** Ordénese al titular del Juzgado 4° de Familia de Barranquilla, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos

---

<sup>1</sup> Acción de Tutela promovida por Gallardos & Asociado Inversiones S.A.S., contra Juzgado 1° de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla Radicación Interna. T-00514-2020 Código Único de Referencia: 08001221300020200051400.

Radicación Interna. T-00578-2020

Código Único de Referencia: 08001221300020200057800.

planteados por la accionante. De igual sirva remitir el expediente digital el proceso Jurisdicción voluntaria, iniciado Zamara Isabel Comas Valle, bajo radicado No. 08-001-31-10-004- 2017-00475-00, la Nulidad formal del Registro Civil de Nacimiento Colombiano de la misma. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

**3º)** De igual forma con la finalidad de vincular a las partes intervinientes y evitar posibles nulidades, se solicita al Juzgado 4º de Familia de Barranquilla, que suministre el nombre de las partes y direcciones o correos electrónicos que reposen dentro del expediente digital del proceso Jurisdicción voluntaria, iniciado Zamara Isabel Comas Valle, bajo radicado No. 08-001-31-10-004- 2017-00475-00, la Nulidad formal del Registro Civil de Nacimiento Colombiano de la misma. Lo anterior en el término perentorio de un día.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

*Alfredo De Jesús Castilla Torres*

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

**Firmado Por:**

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicación Interna. T-00578-2020  
Código Único de Referencia: 08001221300020200057800.

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES**  
**MAGISTRADO**  
**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA**  
**CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**816e56b8fe93029193e1dda619183a075a744f3bbf98422d7a0cd30b8fd3**  
**48b9**

Documento generado en 09/12/2020 03:53:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Sala Segunda de Decisión Civil Familia  
Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)  
Correo: [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)